

Concejo Municipal de Sucre

Sucre Papital del Estado Plurinacional de Solivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 337/15 Sucre, 17 de Septiembre de 2015

2 4 SEP 2015

0-5929

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 816/15 de 16 de septiembre de 2015, el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que recibió la invitación cursada por el Lic. Williams Cervantes Beltrán, Presidente de la FAM - BOLIVIA, con la finalidad de asistir al ACTO DE PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY PARA MODIFICAR EL ART. 168 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, con ese antecedente, solicita se designe Alcalde o Alcaldesa Interina, en sujeción al numeral 30) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, haciendo constar que se ausentará en horas de la tarde el día miércoles 16 de septiembre de 2015 y su retorno está previsto el jueves 17 de septiembre de 2015 en horas de la tarde.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de septiembre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DESIGNAR a la CONCEJAL: Dra. Kathia Mercedes Zamora Márquez, como Alcaldesa Municipal (a.i.) de Sucre, mientras dure la ausencia del Titular.

Que, conforme al numeral 30) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: "Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento el cargo de Alcaldesa o Alcalde.

Que, de acuerdo al numeral 2) art. 11 de la Ley Autonómica Municipal No. 26/14 de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: El viaje al interior de la Alcaldesa o Alcalde por más de tres días requiere la autorización del Concejo Municipal. El permiso es computable por días.

Que, en sujeción al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: **RESUELVE**:

Artículo 1º.- Se DESIGNA Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, a la CONCEJAL: Dra. Kathia Mercedes Zamora Márquez, mientras dure la ausencia del Alcalde Titular.

S.O. 97/15 Inf. PLENO Fjs 2 CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-JLP



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Papital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 R.A.M. 337/15

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Santiago Vargas Beltrán

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Efraín Balcera Flores

CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.